



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de junio dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2023-00055 00

Agréguese al expediente la respuesta ofrecida por la Policía Nacional -Sijin Sección Automotores- al oficio de aprehensión No. GS-2023 del 21 de mayo de 2023 y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines legales a que haya lugar.

Acreditado como se encuentra el embargo y la aprehensión del automotor identificado con la placa KWZ-813, el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a los Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales de esta ciudad creados mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, con competencia exclusiva para surtir las diligencias que se les comisione y/o Alcaldía Local de la zona respectiva, autoridad que puede dar aplicación a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, sub-comisionando la diligencia, si así lo considera. Inclúyase como secuestre a quien aparece en el acta adjunta, al cual se le fijan como gastos la suma de \$300.000.00 M/cte. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

Así mismo, se indica a la parte demandante que puede hacer uso de lo previsto en el artículo 595 numeral 6º inciso último del Código General del Proceso, por lo que si lo considera pertinente deberá prestar caución por el valor de \$5.700.000.00, para que una vez se materialice el secuestro, el vehículo sea entregado en depósito gratuito al actor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 041 de hoy 06 DE JUNIO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daba0208cc86da8026449f48117dc7f964f292de505efabb9f4a5055e1306ae2**

Documento generado en 02/06/2023 12:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>